



Los notarios no pueden declarar como testigos en un proceso civil

El notario tiene el deber de guardar el secreto de cuanto conoce por razón de su oficio. Su declaración en calidad de testigo en un proceso civil es contraria a su estatuto funcional profesional que se manifiesta en el "secreto de protocolo" y que se extiende a todo cuanto conoce o hace el notario fuera del instrumento público pero como consecuencia del mismo. Por tanto, cuando sea citado como testigo por razón de su oficio deberá excusarse.

En este sentido se manifiesta la Juez Doña Purificación Pujol, en un artículo publicado en Economist & Jurist.

Más información en www.economistjurist.es

...